

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 86/2000.

Procedimiento: 302/1998.
Ejecución: 86/2000. Negociado: B3.
NIG: 2906744S19987000019.
De: Don Víctor Ricardo Lázaro García.
Contra: Seguridad Genil, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2000 a instancia de la parte actora don Víctor Ricardo Lázaro García contra Seguridad Genil, S.A. sobre ejecución se ha dictado Resolución de fecha 23.9.2013 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que teniéndose por efectuado el ingreso de 1.215,77 euros, librándose según prorrateo mandamiento de devolución a favor del actor por importe de 964,11 euros y a favor del FOGASA por importe de 251,66 euros y una vez verificado y la cuenta quede a cero euros, devuélvanse las actuaciones a la situación de archivo en que se encontraban.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Genil, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.